



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 450 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 25 NOV. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 560-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

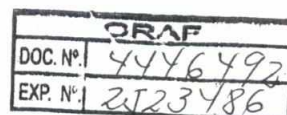
Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 560-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa haber revisado el expediente de solicitud de autorización de **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor por el monto de S/. 160.00 Soles, los que no fueron tramitados oportunamente por falta de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	DOCUMENTO	PLANILLA Nº	LUGAR	DIAS	MONTO ANTICIPO	RENDICION DE CUENTAS	MONTO A REEMBOLSAR
1	Memorando. Nº 1409-GRJ/GGR	1012	Ciudad de Lima	1	160.00	160.00	160.00
							S/. 160.00

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: "Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"

Que es necesario autorizar el **REEMBOLSO DE VIATICOS**, a nombre de **MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ**, por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 160.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **REEMBOLSO DE VIATICOS** a nombre de **MIGUEL ANGEL LAZO ALVAREZ,** por el servicio de Comisión de Servicios efectuadas por el citado servidor en el cumplimiento de sus funciones, por el monto de S/. 160.00 (Ciento Sesenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 22	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2. 3. 2.1. 2.2	S/. 160.00 Soles

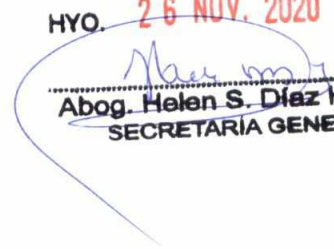
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

